



2014	13	08	01	P4.614
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES Y ESTE A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: USD. \$ 100,000,00 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

JULIO 02 DEL 2014.-

Sello

1107332

135

059-6

07/07/14

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES.-

CUANTIA: USD \$ 100.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dos de julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial de Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrón Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien se denominará como "LA VENDEDORA"; y por último los conyugues señores MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES, casados, entre sí, por sus propios y

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

personales derechos, y en calidad de "COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Portoviejo, Quito y en esta ciudad respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, legalmente representada por el señor Oscar Efrén Reyes Rodríguez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora, es propietaria del lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, con los siguientes linderos: FRENTE (NORTE) en ochenta y dos metros con océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio; ATRAS (SUR) trazado desde el este hacia el oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho metros más cuatro punto setenta y siete metros más cuatro punto cincuenta y siete metros más cuatro punto ochenta y ocho metros más veinte y dos punto treinta y cinco metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson; COSTADO DERECHO (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud; y, COSTADO IZQUIERDO (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta ocho metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho grados longitud de



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(15)

treinta y cuatro punto veinticuatro metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeno. Con un área total de ocho mil cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el nueve de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del dos mil diez.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Propiedad Horizontal del Edificio denominado MYKONOS, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- Con fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Edificio denominado MYKONOS, protocolizado en la Notaria Segunda del cantón Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en el TC departamento novecientos cuatro, bodega treinta y cinco y estacionamiento cincuenta y tres, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes características: TC DEPARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO (ciento uno punto sesenta y tres metros cuadrados), compuesto de dormitorio master con baño privado, dormitorio uno, sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. mil ciento cuatro; **POR ABAJO:** lindera con TC Dpto. ochocientos cuatro; **POR EL NORTE:** Partiendo en línea curva desde el vértice Este hacia el Oeste en ocho coma veintidós metros, luego gira hacia el Norte en cero coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero punto catorce metros y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; **POR EL SUR:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en un metro, luego gira hacia el Sur en cero coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común, luego gira hacia el norte en cero coma cero ocho metros, desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma noventa y ocho metros y lindera en todas sus extensiones con área común; **POR EL ESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en uno coma veintiséis metros, luego gira hacia el Oeste en cero punto cuarenta metros, luego gira hacia el Sur en cinco coma noventa y siete metros, desde este punto gira hacia el Este en un metro, luego gira hacia el Sur en tres coma setenta y ocho metros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; **POR EL OESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros, luego gira hacia el Oeste en cero coma cero cuatro metros, luego gira hacia el Sur



11610312



en ocho coma setenta y ocho metros, y lindera en sus tres extensiones con TC-Dpto. novecientos tres, desde este punto continua hacia el Sur en cero coma cuarenta y ocho metros, luego gira hacia el Este en cero coma diez metros, luego gira hacia el Sur en uno coma trece metros y lindera en todas sus extensiones con área común. Área neta ciento uno coma sesenta y tres metros cuadrados; alícuota cero coma cero cero cinco dos por ciento; área de terreno cuarenta y dos coma diecinueve metros cuadrados; área común sesenta y nueve coma sesenta; área total ciento setenta y uno coma veintitrés metros cuadrados.- BODEGA TREINTA Y CINCO: (tres punto treinta y tres metros cuadrados), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con TC-Dpto. ciento tres; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con bodega treinta y cuatro en dos punto veintiocho metros; POR EL SUR: lindera con área común en dos punto veintiocho metros; POR EL ESTE: lindera con bodega treinta y nueve en uno coma cuarenta y seis metros; POR EL OESTE: lindera con área común en uno coma cuarenta y seis metros. Área: tres coma treinta y tres metros cuadrados; alícuota cero coma cero cero dos por ciento; área de terreno uno coma treinta y ocho metros cuadrados; área común: dos coma veintiocho; área total cinco coma sesenta y un metros cuadrados.- ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y DOS: (trece coma dieciséis metros cuadrados), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con estacionamiento cincuenta en cinco coma dieciséis metros; POR EL SUR: lindera con área común en cinco coma dieciséis metros; POR EL ESTE: lindera con área común en dos coma cincuenta y cinco metros; POR EL OESTE: lindera con estacionamiento cincuenta y uno en dos coma cincuenta y cinco metros. Área: trece coma dieciséis metros cuadrados; alícuota (cero coma cero cero siete por ciento); área de terreno cinco coma cuarenta y seis metros cuadrados; área común: nueve coma uno; área total veintidós coma diecisiete metros cuadrados. La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de

1161107035

1161107039



CIENT MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

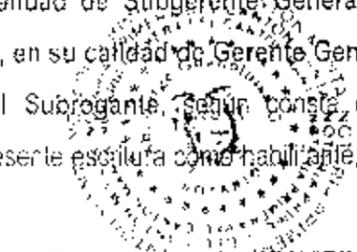
QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que eximo(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.

SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) comparecen los cónyuges señores **MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores **MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS Y JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en el TC departamento novecientos cuatro, bodega treinta y cinco y estacionamiento cincuenta y tres, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el Sitio La Silla, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la compañía **THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traen de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: TC DEPARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO** (ciento uno punto sesenta y tres metros cuadrados), compuesto de dormitorio master con baño privado, dormitorio uno, sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con TC Dpto. mil ciento cuatro; **POR ABAJO:** lindera con TC Dpto. ochocientos cuatro; **POR EL NORTE:** Partiendo en línea curva desde el vértice Este hacia el Oeste en ocho coma veintidós metros, luego gira hacia el Norte en cero coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero punto catorce metros y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; **POR EL SUR:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en un metro, luego gira hacia el Sur en cero coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común, luego gira hacia el Norte en cero coma cero ocho metros, desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma noventa y ocho metros y lindera en todas sus extensiones con área común; **POR EL ESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en uno coma veintiséis metros, luego gira hacia el Oeste en cero punto cuarenta metros, luego gira hacia el Sur en cinco coma noventa y siete metros, desde este punto gira hacia el Este en un metro, luego gira hacia el Sur en tres coma setenta y ocho metros, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; **POR EL OESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros, luego gira hacia el Oeste en cero coma cero cuatro metros, luego gira hacia el Sur en ocho coma setenta y ocho metros, y lindera en sus tres extensiones con TC Dpto. novecientos tres, desde este punto continúa hacia el Sur en cero coma cuarenta y ocho metros, luego gira hacia el Este en cero coma diez metros, luego gira hacia el Sur en uno coma trece metros y lindera en todas sus extensiones con área común. Área neta ciento uno coma sesenta y tres metros cuadrados; alícuota cero coma cero cinco dos por ciento; área de terreno cuarenta y dos coma diecinueve metros cuadrados; área común, sesenta y nueve coma sesenta; área total ciento treinta y uno coma veintidós metros cuadrados. **BODEGA TREINTA Y CINCO:** (tres punto treinta y tres metros cuadrados) es el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con TC Dpto. ciento tres; **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación;

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

POR EL NORTE: lindera con bodega treinta y cuatro en dos punto veintiocho metros; POR EL SUR: lindera con área común en dos punto veintiocho metros; POR EL ESTE: lindera con bodega treinta y nueve en uno coma cuarenta y seis metros; POR EL OESTE: lindera con área común en uno coma cuarenta y seis metros. Área: tres coma treinta y tres metros cuadrados; alícuota cero coma cero cero cero dos por ciento; área de terreno uno coma treinta y ocho metros cuadrados; área común: dos coma veintiocho; área total cinco coma sesenta y un metros cuadrados.- ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y DOS: (trece coma dieciséis metros cuadrados), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con estacionamiento cincuenta en cinco coma dieciséis metros; POR EL SUR: lindera con área común en cinco coma dieciséis metros; POR EL ESTE: lindera con área común en dos coma cincuenta y cinco metros; POR EL OESTE: lindera con estacionamiento cincuenta y uno en dos coma cincuenta y cinco metros. Área: trece coma dieciséis metros cuadrados; alícuota cero coma cero cero cero siete por ciento; área de terreno cinco coma cuarenta y seis metros cuadrados; área común: nueve coma uno; área total veintidós coma diecisiete metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(100)

hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviera comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribió LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del/de los inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicho

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(Seis)

contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotecan como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (os) deudor(es) quien(es) se acogió(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información persona(les) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que puede hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se

la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro



522.12

hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Regamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá, rogamos, agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos, anexos y

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-



JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
Apoderado Especial de la compañía
THE PALMS Asociación o Cuentas en Participación

MARIA ELENA MONTEDEOCA SALTOS
C. C. # 131013793-8

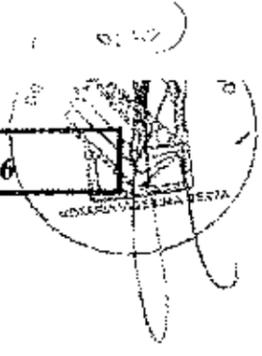
JAIME ALBERTO CEDENO MIELES
C. C. # 130671740-4



EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



PODER ESPECIAL

**QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)**

A FAVOR DEL ING.

**JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA
OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO, EN LA**

CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DISEÑADO EN CINCO COPIAS)

NF

PE. Portoviejo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su



calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número cinco ocho siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de



DISTRITO METROPOLITANO

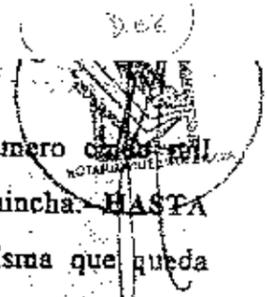
Seguridad Social. DOS) Según el artículo cuatro (4) de la Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cuatro cuatro uno (1304914441), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos,



escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento." (firmado) Doctor Cristian Altamirano

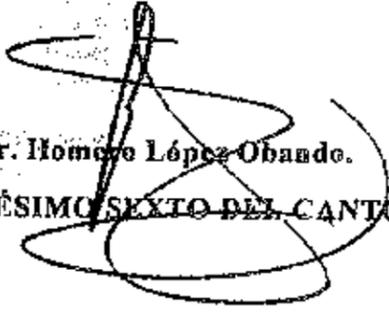


DISTRITO METROPOLITANO



Manchano, portador de la matrícula profesional número ~~0105951937~~ **HASTA**
ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. **AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**; la misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y
cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara
voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para
constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

f) Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
c.c. 0105951937


Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



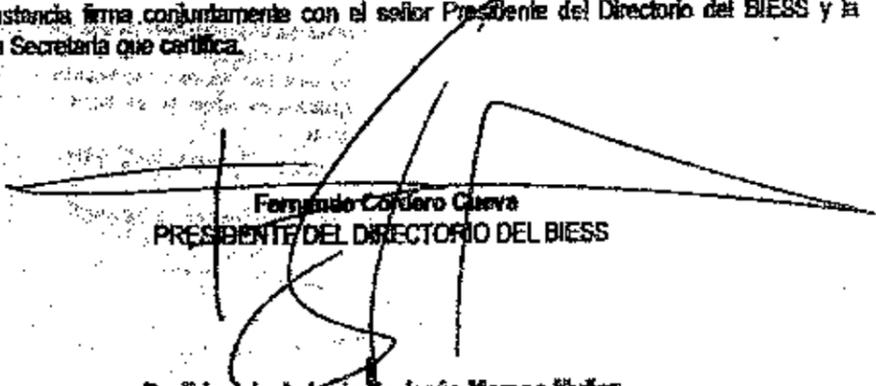
**ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS**

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2014-201 de 28 de febrero de 2014, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía No. 010095198-7, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

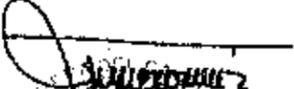
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 5 de marzo de 2014, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

Para constancia, firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 5 de Marzo de 2014


Dra. María Inés García Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL BIESS



RA

ZÓN.- Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2014 resolvió luego de conocer la renuncia irrevocable del economista Roberto Alejandro Machuca Coello al cargo de Subgerente General del BIESS y, consecuentemente, al encargo de Gerente General, designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establece los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 5 de marzo de

2014.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
PROSECRETARIA DIRECTORIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 11, de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que se me exhibió es igual al documento presentado a mi fe.
Quito, a **05 MAR 2014**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) A FAVOR DEL ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BISS ENCARGADO. EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de Marzo del dos mil catorce.-

Dr. Hojaera Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 130381444
 MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO
 MANABI/PORTOVIÑO/PORTOVIÑO
 23 SEPTIEMBRE 1966
 015- 0336 02275 R
 MANABI/ PORTOVIÑO
 PORTOVIÑO 1966

07015

ECUATORIANA
 CARADO RIVERA DELGADO
 SUPERIOR
 DUBIO MIRANDA
 ZOILA GALARZA
 PORTOVIÑO
 02/02/2019
 02/02/2007
 0624349

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 033
 033 - 0266 1304914444
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÚMULA
 MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PORTOVIÑO 12 DE MARZO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46142:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de mayo de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3.1.2.35 BODEGA 35 (3.33 m2.). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con TC-Dpto. 103. POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Bodega 34 en 2.28 m. POR EL SUR; lindera con area comun en 2.28m. POR EL ESTE; lindera con bodega 39 en 1,46m, POR EL OESTE; lindera con Área Común en 1,46m. AREA; 3,33m2 BODEGA 35, ALICUOTA %0,0002. AREA DE TERRENO m2. 1.38, AREA COMUN; 2.28, AREA TOTAL; 5, 61. SOLVENCIA; LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA **L I B R E D E G R A V A M E N T O**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*
Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lozano Wilson y Martina Erika Schwarz Gilbert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Mirande Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación de Cuentas de Participación Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un escantileado de por medio ATRA (SUR) Trácese desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punta ochenta y un (4 81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto

Certificación impresa por: C&F

Ficha Registral: 46142

Página: 1 de 3



[Handwritten signature]

setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
 Tomo: I Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
 Tomo: I Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014.
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:49:59 del lunes, 19 de mayo de 2014

A petición de: *Natalia Bisolotti Domínguez*

Elaborado por: *Cecilia Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Exceptu que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: CDS

Ficha Registral: 46142

Página: 1 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

(20 m.c.)

46138

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46138

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de mayo de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3.5.9.4 TC DEPARTAMENTO 904 (101.63M2) compuesto de dormitorio master con baño privado dormitorio 1 sala, comedor, cocina, baño, social y dos terrazas- Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. **POR ARRIBA;** lindera con TC- Dpto. 1104. **POR ABAJO;** lindera con con TC Dpto 804, **POR EL NORTE;** Partiendo en línea curva desde el vertice Este hacia el Oeste en 8,21 m luego gira hacia el Norte en 0,25 m desde este punto gira hacia el Oeste en 0.14m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común, **POR EL SUR;** Partiendo desde el vertice Este hacia el Oeste en 1,00m luego gira hacia el sur en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 3,50m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área común, luego gira hacia el norte en 0.08m desde este punto gira hacia el Oeste en 3,98m y lindera en todas sus extensiones con Área común, **POR EL ESTE;** partiendo desde el vertice Norte hacia el Sur en 1,26m luego gira hacia el Oeste en 0.40m luego gira hacia el Sur en 5,97m desde este punto gira hacia el Este en 1,00m luego gira hacia el Sur en 3,78m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área Común. **POR EL OESTE;** Partiendo desde el vertice Norte hacia el Sur en 3,72m, luego gira hacia el Oeste en 0.04m luego gira hacia el Sur en 8,78m y lindera en sus tres extensiones con TC-Dpto 903, desde este punto continúa hacia el Sur en 0,48 m luego gira hacia el Este en 0.10m luego gira hacia el Sur en 1,13m y lindera en todas sus extensiones con Área Común, Área neta 101,63m². **ALICUOTA** %0,0052. **AREA DE TERRENO m²:** 42,19 **AREA COMUN;** 69,60, **AREA TOTAL;** 171,23 m². **SOLVENCIA;** El departamento 904 DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE **G R A M E N**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	2369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	10 25/04/2014	265
Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Certificación impresa por: CDS

Fecha Registral: 46138

Página: de 3

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 30 de septiembre de 2010**
Tomo: **65** Folio Inicial: **41.415** - Folio Final: **41.435**
Número de Inscripción: **2.369** Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 09 de septiembre de 2010**
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyces y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jopрге Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeno, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 . 0 4 7 , 5 5 m i s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **viernes, 25 de abril de 2014**
Tomo: **1** Folio Inicial: **265** - Folio Final: **404**
Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio: **3.448**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 17 de febrero de 2014**
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

13.011.525

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000041596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

1.1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:16:09 del lunes, 19 de mayo de 2014

A petición de: Natalia Guadalupe Quintero

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

46141



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46141;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de mayo de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3.1.1.39. ESTACIONAMIENTO 52 (13,16 m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; linderá con Área común de Planta Baja. Por Abajo; linderá con cimientos de la Edificación, POR EL NORTE; linderá con estacionamiento 50 en 5,16m. POR EL SUR; linderá con Área Común en 5,16m POR EL ESTE; linderá con área Común en 2,55m Por el OESTE; linderá con Estacionamiento 51 en 2,55m, AREA; 13,16m2 ESTACIONAMIENTO 52. AREA NETA 13,16m2, ALICUOTA %0,0007. AREA DE TERRENO m2. 5.46. AREA COMUN; 9.1 AREA TOTAL; 22,17. SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO 52, DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA **L I B R E D E G R A V A M E N T O**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*
Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Abogado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Enka Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Cifren Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Association en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el sitio denominado "La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE AL OCEANO PACIFICO En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un



Certificación impresa por: Ciel

Ficha Registral: 46141

Página: 1 de 3

acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyces Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
 Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:33:42 del lunes, 19 de mayo de 2014

A petición de: *Natalia Guadalupe Dueñas*



Elaborado por: Cleofilde Ordoñez Suárez Delgado
130596459-3

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 4514

Página: 3 de 3



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** AC *****



ESCRITURA NÚMERO.- P04027

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Aguirre y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzon, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arguigen, Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez



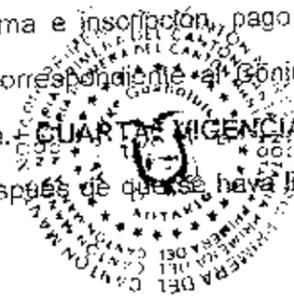
Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar **LA**



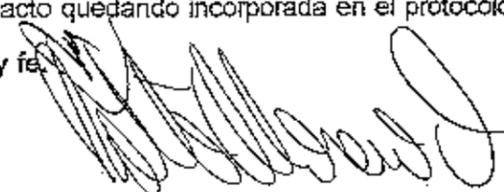
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

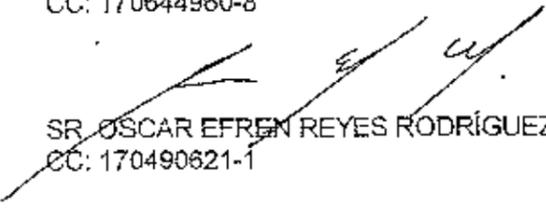


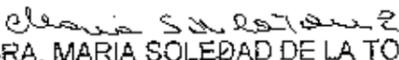
MANDANTE. Los comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuarán vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada comprador. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** LA MANDANTE, en la calidad que comparecer, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se los podrá denominar **EL MANDATARIO**, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionado a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la Republica de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta. **CUARTA VIGENCIA:** El presente poder estará vigente incluso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN

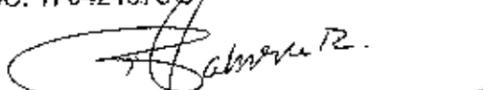


O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- (Hasta aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170644960-8


SR. OSCAR EFREN REYES RODRÍGUEZ
CC: 170490621-1


SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-9


SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8


SRA. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170740999-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL VANLEON FIALLOS
CC: 170824243-1



SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583693-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0



SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170811503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170416232-2

Salvia de Miranda

SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 170653702-2

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR,
CC: 170513696-6

SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403985-4

SRA. ESTHER VELASQUEZ
CC: 171403985-4



CIUDADANIA 1705136956-6
GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
TURGURANTA/AMBITO/LA NATIPIC
06 AGOSTO 1957
001- 0483 01445 B
TURGURANTA/ AMBITO
LA NATIPIC 1957



ECUATORIANO*****
CASADO ADRIANA L. BUSTOS SALAZAR
SUPERIOR ARQUITECTA
GONZALO HOMBRO GARCES
BETRIE PASTOR
QUITO 15/08/2011
08/03/2023
REN E



Handwritten mark

016
016 - 0270 1705136956
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
PIENCHA C
PROVINCIA CUNBAYA
QUITO 5
CANTON PARROQUIA ZONA
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conferida con su original que me fue presentado
en 15 ABR 2014
Signature
Notario Jorge Machado Cevallos

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CECILLA N. 170277458-7

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: NÚÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-02-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 BEATRIZ ISABEL VACA SANTANDER




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / CALIFICACION: DR. CONTABILIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NÚÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-12-21
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0144 1702774587
 NUMERO DE IDENTIFICACION CECILLA
 NUNEZ SERRANO EDGAR MARCELO

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 2
 CANTON: PARRAGUA ZONA: 3

PRUEBA DE LA JUNTA

Handwritten signature

Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER está
 conforme con su original que me fue presentado

Boja: Millon
 Folio n. 15 ABR. 2014

Notary Signature





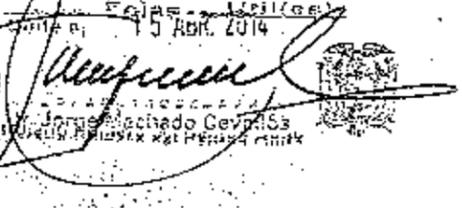
CIUDADANÍA: 1704482322 MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO PICHINCHA/QUITO/SANTO DOMINGO DE LOS BARRIOS 21 AGOSTO 1958 DNI: 0528 09284 H PICHINCHA/QUITO SANTO DOMINGO DE LOS BARRIOS 1958 	ECUATORIANA ***** CASADO SVL VIA DE LOS SEÑORES GRANDA 8 SUPERIOR ARQUITECTO EDUARDO MIRANDA MIRANDA CHAVEZ QUITO 17/12/2012 17/12/2012 CDP: 0125402 
--	--

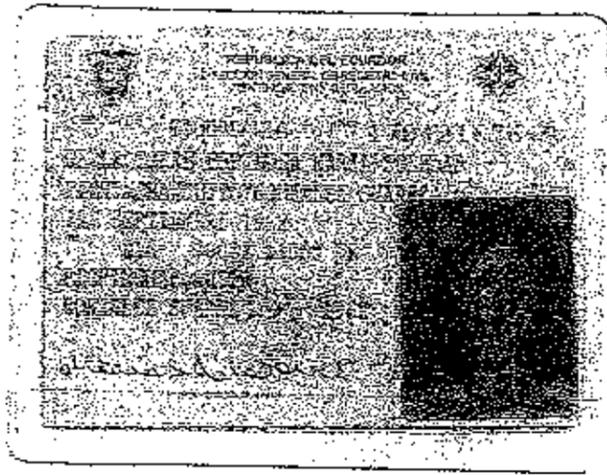
Jaime Eduardo B

U

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECONDALES 2014
 025 025-0297 1704482322
 NOMBRE DE CERTIFICADO: MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
 CANTÓN: PASTAZA
 ZONA: 0
 PRESIDENCIAL DE LA UNIÓN

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que no fue presentado

EN QUITO, EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2014

 Jorge Acitado Cevallos
 Notario Publico del Cantón QUITO



Handwritten mark

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0009 1704216789
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUNQUITO	
QUITO		
DANTÓN	PARROQUIA	4
	ZONA	

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Utilices



15 Abril 2016
Handwritten signature
Dr. José Manuel Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



@i@.e@h@ | 2m@8p@

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIDAD 171403984-7
 ESTHER VELASQUEZ VASQUEZ
 SEVILLA/COLOMBIA
 16 DE ABRIL DE 1958
 EXP. 21 12739 44555
 QUITO IDENT-1994-EXT



Esther Velasquez

COLOMBIANA V3333 V3222
 CC. HENRY CASAS
 SUPERIOR ECTS. PERM. POR LET.
 ACOBARDI VELASQUEZ
 ADALY VASQUEZ
 QUITO-7-9-2004
 QUITO-7-9-2016
 REN 0946766
 AFP



veintiseis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 047
 047-0077 1714039847
 NUMERO DE CERTIFICADO CIRCULA
 VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA QUITO CUNDRAYA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

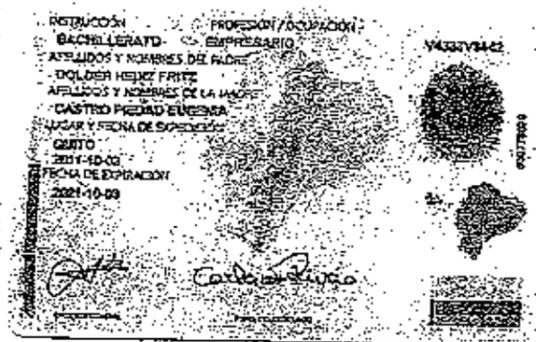
Esther Velasquez

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ (uñas)
 Quito 15 ABR. 2014

Jorge Machuca Cevallos
 Dr. Jorge Machuca Cevallos
 Notario Publico de Ecuador





Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carla María Dolida Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 170811503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite, tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 002515

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fejas, Urcub Quito, 15 ABR. 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALES

IDENTIFICACIÓN N° 171403985-4

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CASAS SANTACRUZ
 HENRY

LEA PSEF N° 127-15-138

Colombia
 POTOSÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-18
 NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 PATER
 VELAZQUEZ

REGISTRACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN APROBADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL APROBADO
 CASAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL APROBADO
 SANTACRUZ LUDY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-18

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008-0250 1714039854

NÚMERO DE CERTIFICADO CIÚMKA
 CASAS SANTACRUZ HENRY

RICHINCHA
 PROVINCIA CUMBUZA
 CANTÓN POTOSÍ

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBUZA
 ZONA

Comisario de la Junta

Handwritten signature/initials

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 5 folios 11 (es).

Quito a 13 de ABR. 2019

Handwritten signature
 Jorge Manigao Cevallos
 Notario Público del Cantón Potosí



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090497374-0

APellidos y Nombres: RIVAS AGUIRTE TOMÁS AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAGUIL

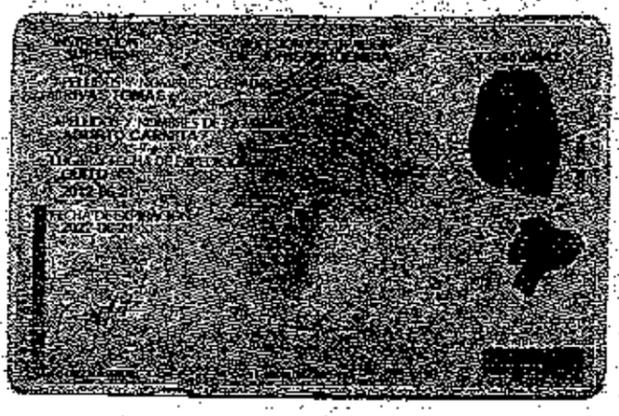
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CARLA MARIA DOLDER GASTRO



[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Tomás Agustín Rivas Aguirte*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. *090497374-0*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituya al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
[Handwritten signature]
 Edro Muñoz Barezuela
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nó. 002514

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

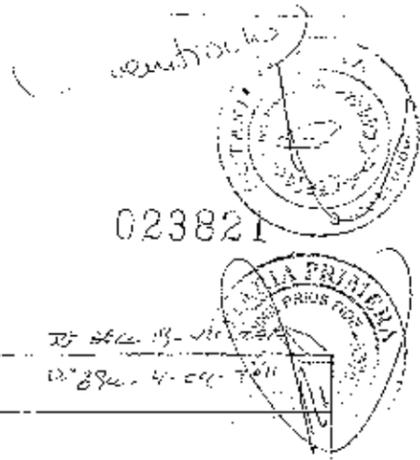
en *15* Hojas *útiles*

15 ABR. 2014

[Handwritten signature]
 Jorge Melchior Cevallos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

023821



Quito
Jorge Machado Cevallos

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL Escritura Número Un Mil

OTORGADO POR Ochocientos Veinticinco

(Escrt. No. 1.825).

SRA. CARLA MARIA BOLDEN En la ciudad de Quito,

A FAVOR DEL SENOR Capital de la Republica

del Ecuador ; hoy , día

TOMAS RIVAS AGURTO Jueves Cuatro (4) de

CUANTIA INDETERMINADA Octubre de mil novecien-

tes noventa: ante mí.

DI 5 COPIAS Doctor JORGE MACHADO

CEVALLOS, Notario Primero

de esta Cantón,

comparece la señora CARLA MARIA BOLDEN CASTRO DE

RIVAS, casada, por sus propios y personales derechos.

La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad.

domiciliada y residente en Quito-Ecuador, legalmente

capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruida por

mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura que a celebraria procebe libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta,

cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO: En su

registro de escrituras Públicas servase incorporar una

de la que conste el siguiente Poder General. PRIMERA:

COMPARECIENTE. Comparece la Señora Carla Maria Bolden

Castro de Rivas, por sus propios derechos, la

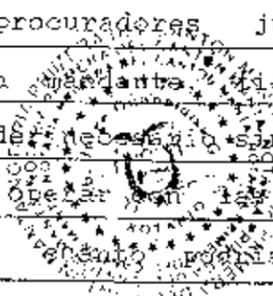


1 compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,
2 domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz
3 para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La
4 señora Carla María Dolder Castro de Rivas, manifiesta
5 en forma libre y voluntaria, que confiere poder
6 general, amplio y suficiente, cual en derecho se
7 requiere, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para
8 que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con
9 amplias y generales facultades para administrar en la
10 forma que más crea conveniente, así como disponer sin
11 limitación alguna de todos los bienes muebles e
12 inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
13 propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario
14 podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
15 constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
16 mencionados bienes, derechos reales o personales de
17 uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en
18 préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá
19 el mandatario comparecer en calidad de actor con
20 cualquier clase de demandas, así como comparecer en
21 calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los
22 que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente
23 comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir
24 el mandatario a nombre de la mandante en juicios
25 sucesorios, particiones de bienes que correspondan a
26 él, pactando toda clase de arreglos, convenios,
27 etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes,
28 igualmente queda facultado el mandatario para que a



nombre de la mandante pueda intervenir en la

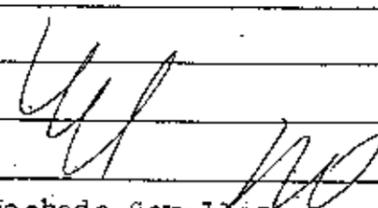
suscripción de escrituras públicas de constitución de
compañías limitadas o sociedades anónimas, así como
intervenir a nombre de la mandante en asambleas o
juntas generales de socios o accionistas, en aquellas
sociedades o compañías en las cuales la mandante sea
socia o accionista o llegue a serlo, con plena
facultad, además para cobrar o percibir dividendos y
cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma,
compromisos con cualquier entidad pública o privada;
queda facultado el mandatario para intervenir ante
cualquier clase de institución pública, de derecho
privado con finalidad social o pública y de derecho
privado. Queda el mandatario investido del poder
necesario y suficiente para que a nombre de la mandante
adquiera o transfiera acciones o participaciones de
compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o
privados, para el perfeccionamiento de tales actos o
contratos. Confiere a su mandatario las atribuciones
constantes en el Artículo Cincuenta del Código de
Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado
para delegar este poder en todo o en parte, cuando lo
considere oportuno; igualmente podrá instituir
procurador o procuradores judiciales. Para la
ejecución de la presente tiene el mandatario la
totalidad del poder, necesario sin limitación de ninguna
clase y pueda operar con las mismas facultades,
haciendo todo lo que le parezca oportuno para hacer por sí misma la



mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta
o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto,
contrato o proceso judicial, sean dichos actos o
contratos por documentos públicos o privados. Usted
señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
que sean necesarias para la completa validez de este
instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que lo
compareciente la acepta en todas y cada una de sus
partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro
Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de
Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos
diecisiete). Para la celebración de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
le fue a la compareciente por mí, el Notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo
cuanto doy fe

Carla de Rivas

Sra. Carla Ma. Dolder de Rivas. C.C. No. 17-0811503-3



Notario.-(firmado).- Doctor Jorge Machado Gevallos.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
CNE

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024-0088 1708242431
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDIAA
LEON FIALLOS MANUEL IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAGIATO 2
CANTÓN PARACURAMA ZONA

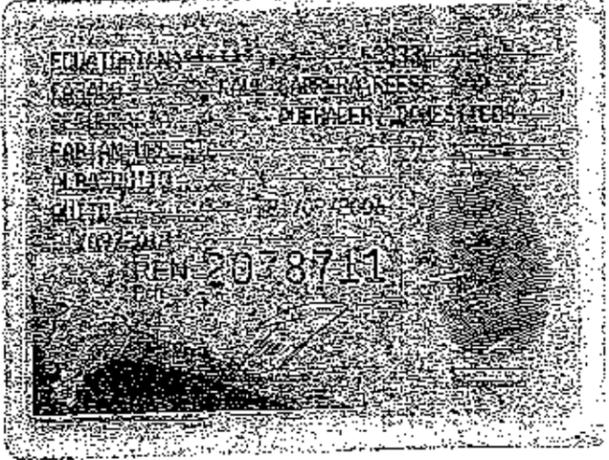
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDO esta
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
15 ABR. 2014
[Signature]
George Masclán Cevallos





Handwritten mark or signature.

Ximena Urresta de Bohere

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado



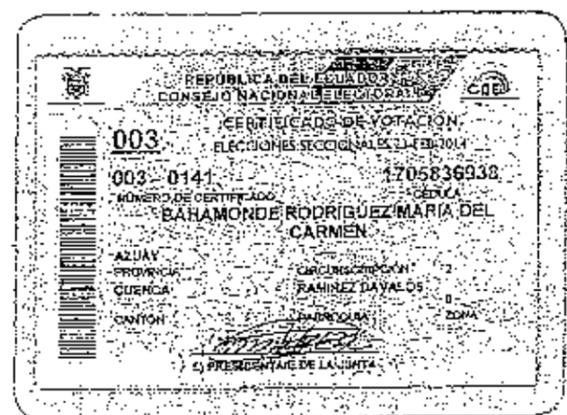
en Quito, 15 de ABR. 2016
[Signature]
Dr. Jorge Macho de Revollas



Tercera y dos



[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

del CANTÓN Machala Folias Útiles
a las 15 de ABR del año 2014
[Handwritten signature]
Notario Público del Cantón Machala

(Recursos y más)



ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Chérrez Caldero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



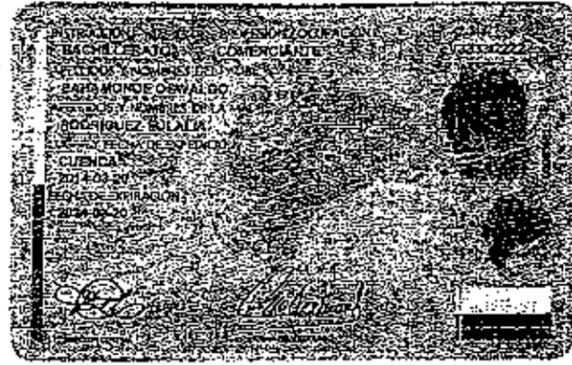
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 23 de Febrero del 2014



D. Marcelo Cayllipe





[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, 15 Abr. 2014



[Handwritten signature]
De Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PÚBLICO DE QUITO



ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

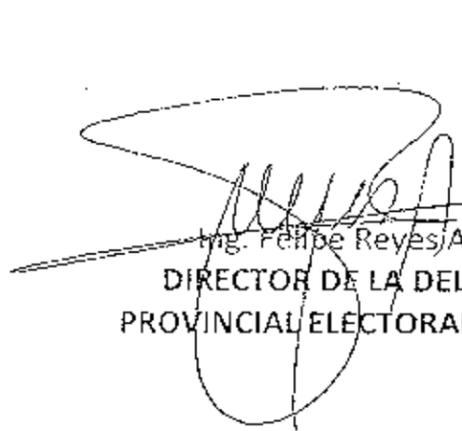
Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Cherres Cordero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

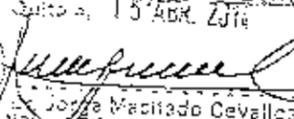
Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS


Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

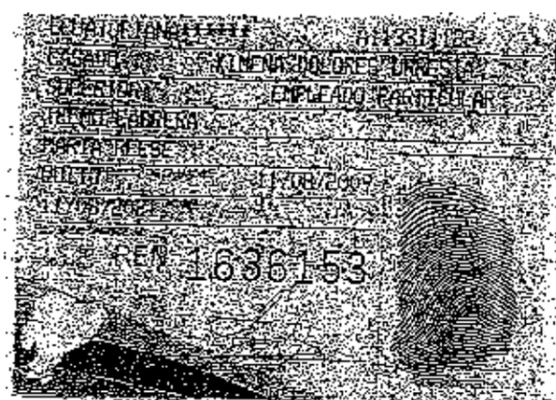
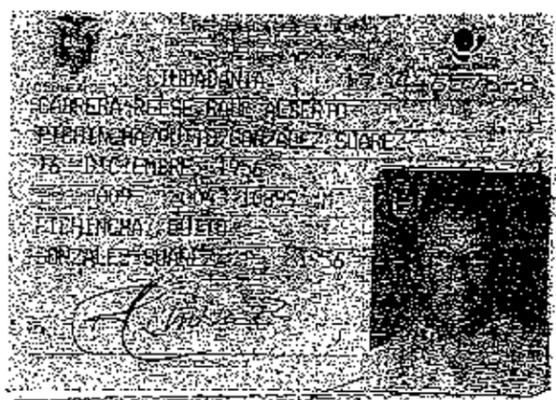


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en QUITO, a las 15 de ABRIL del 2014

Jorge Macías Cevallos
Notario



Que son - Ecuador
www.cne.gov.ec
Taqno 11-89
x Saquisilí
P.O. Box 1593 71 2827-996
2511050



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES ELECTORALES 2008

006
006-0233 1704465788

NUMERO DE IDENTIFICACION: CABRERA REESE RAUL ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
CANTON	PARRAQUERA	0
	ZONA	2008A

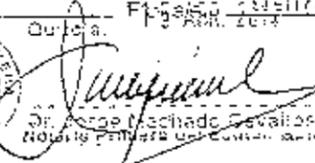
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

va

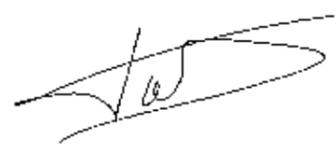
R. Cabrera R.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas Util(es)
15 ABR. 2014
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 15 días del mes de ABRIL del 2014.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

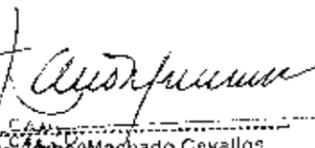
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170485707-2
CHERREZ CORDERO PATRICIO FERNANDO
AZUAY / CUENCA / SACRARIO
24 ABRIL 1957
001-1 0175 01035 M
AZUAY / CUENCA
SACRARIO 1957


ECUATORIANA
PASADO MARIA DEL CARMEN RAMONENA
SECUNDARIA AGRICULTOR
ALBERTO CHERREZ
FILIPINA CORDERO
CUENCA 10/03/2005
13/02/2015
BIEN 12/1/2015

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de abril de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792254655001
 RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
 NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
 CONTADOR: CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2010
 FEC. INSCRIPCION: 11/06/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882 Celular: 0987003714 Email: vivianavitoria@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 000 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41



01 NOV 2013
[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	09/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	THE PALMS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040882
Celular: 0987001714 Email: vivlanaviteri@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012

Lugar de emisión: QUITOVIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

(Tiene la vsta)

CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo
Correo electrónico: adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 9 de junio de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del departamento 904, bodega 35 y parqueadero 52, de la Torre C del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alcúotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

Cecilia Mantuano Arauz
Cecilia Mantuano Arauz
Administradora





Manta, 3 de Abril del 2014

Señora:
Cecilia de Lourdes Mantuano Arauz
Presente.-

Por medio de la presente me permito informarle a usted, que la JUNTA DIRECTIVA del Edificio MYKONOS, celebrada el día 24 de febrero del 2014, decide Nombrarla ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO MYKONOS, lo que hago conocer a usted para los fines de Ley pertinentes.



DIRECTOR

En esta fecha 25 de febrero del 2014 acepto desempeñarme en el cargo de ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO MYKONOS

Cecilia Mantuano
ADMINISTRADORA

(treinta y ocho)

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL EDIFICIO MYKONOS
CELEBRADA EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DEL 2014**

En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las diez horas y habiendo coincidido en las oficinas de Mykonos, en el sitio la silla del sector Barbasquillo de la parroquia cantón Manta, se reúne la Junta Directiva del Edificio Mykonos. Director de la sesión el señor Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y actúa como Secretario AD-HOC de la junta el Dr. Roberto Moreno Di Donato. El Secretario de la Junta forma el expediente de Directivos, abriéndolo con la lista de asistentes, resultando que asisten los siguientes directivos:

- Arq. Jaime Eduardo Miranda Chavez.
- Arq Carlos Alfredo Garces Pastor.
- Ing Oscar Efrén Reyes Rodríguez.
- Ing. Jorge Enrique Jacome Jimenez.
- Sra. Luisa Clemencia James Calderon.
- Sra. Carmen Margarita Brauer Garcia.
- Srta. Carolina Borrero Brauer.
- Sr. Juan Sebastian Carvallo Romero.
- Sra. Adriana Maria Vinuesa Andino.
- Sra. Lidia Bernardita Ferrin Zambrano.
- Sr. Cesar Galarraga.
- Sr. Jaime Alberto Cedeño Mieleles
- Sra. María del Carmen Bahamonde
- Sr. Harry Bielinski
- Sr. David Disney
- Sra. Noelle Gabay
- Dr. Edgar Marcelo Núñez Serrano.

Comprobado el quórum de asistencia, aceptan constituirse en la Junta de la Directiva del Edificio Mykonos, para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar al Director del Edificio Mykonos, para que como su representante de nombramiento de Administradora a la Sra. Cecilia De Lourdes Mantuano Arauz para que adquiera obligaciones como la apertura de cuentas y firme documentos a nombre de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional Mykonos como Administradora, del Edificio Mykonos, ubicado en el sitio la silla sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Director de la Junta la declara concluida y la levanta a las 13:30.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A LA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERALES DEL DIRECTOR, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.



Dr. Roberto Moreno Di Donato.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0064852

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} ~~SOLAR Y CONSTRUCCION~~ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION ubicada CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 52 (13, 16M2), BODEGA 35 (3.33M2), TORRE C 8VO. PA. TC- DPTO. 904 (101, 63 M2) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$ 79351.64 SETENTA Y NUEVE MIL TRESIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON 64 /100 .

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, de _____ del 20

04 DE JUNIO 2014

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA



Nº 0113298

No. Certificación: 113298

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22245

El suscrito Director de Avalúos, Catastró y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: L-16-11-07-135

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 35(3,33M2)

Area total del predio según escritura:

Área Neta:	3.33	M2
Área Comunal:	2.2800	M2
Área Terreno:	1.3800	M2

129,06

Perteneiente a:

Documento Identidad	Propietario
1792254655001	CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	483,00
CONSTRUCCIÓN:	1191,96
	<u>1674,96</u>

16,75
5,02
21,77 -
3,26 -
25,03

Son: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUÁTR O DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Dir. David Ceballos Ruperli
Director de Avalúos, Catastró y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0113299

No. Certificación: 113299

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22246

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-02-039

Ubicado en: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 52 (13,16M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 13,16 M2

Área Comunal: 9,0100 M2

Área Terreno: 5,4600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792254635001 CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1911,00
CONSTRUCCIÓN:	4493,28
	<u>6404,28</u>

Son: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperu
Director de Avalúos, Catastros y Registros

6404
1911,00
4493,28
993,19
93,19



Impreso por: MARIS REYES 29/05/2014 17:29:08



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0113297

No. Certificación: 113297

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22244

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-338

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C.8VO.PA.TC-DPTO.904(101,63M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 101,63 M2

Área Comunal: 69,6000 M2

Área Terreno: 42,1900 M2

2011
3945,61

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1792254655001	CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14766,50

CONSTRUCCIÓN: 56505,90

71272,40

Son: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Echeño Kuperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

71272
21382
92654
92,98

101952





CERTIFICACIÓN

No. 036-1096

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CIA. THE PALMS S.A, con clave Catastral del Estacionamiento # 52---1161107039, clave Catastral del Departamento # 904---1161107338, clave Catastral de la Bodega # 35---1161107135, ubicado en el Conjunto Habitacional MIKONOS sitio las Sillas Sector Barbasquillo, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, mayo 05 del 2014


ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0092949

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de Junio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE

1161107039 CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 52(13,16M2)

1161107338 CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C 8VO. PA. TC-DPTO. 904(103,63M2)

1161107135 CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 35(3,33M2)

Manta, cuatro de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosalva Riera M.
RECAUDACIÓN

6/4/2014 10:07

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-039	5,46	6404,28	136359	282595
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254655001	CIA. THE PALMS ASOCIACIÓN EN CLIFNZAS DE PARTICIPACION	COMI HAB.MYKONGOS SUBS.EST.57(13,15M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		9,92		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310137938	MONTESECOA SALTOS MARIA ELENA	NA	9,92				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 6/4/2014 10:07 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

6/4/2014 10:07

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-039	5,46	6404,28	136359	282594
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
152224855201	CIA. THE PALMS ASOCIACIÓN EN CLIFNZAS DE PARTICIPACION	COMI HAB.MYKONGOS SUBS.EST.57(13,15M2)	Impuesto principal		64,04		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		10,21		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310137938	MONTESECOA SALTOS MARIA ELENA	NA	83,25				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 6/4/2014 10:07 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

6/4/2014 10:05

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-07-135	1,39	1674,96	1363dt	282592
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1792254655001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	COM. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 35(3,33M2)	Impuesto principal		16,75	
			Junta de Beneficencia de Cuspequí		5,02	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			21,77	
1310137838	MONTEDEOCA SALTOS MARIA ELENA	NA	VALOR PAGADO		21,77	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/4/2014 10:05 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

6/4/2014 10:06

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-07-135	1,39	1674,96	136358	282593
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1792254855001	CA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	COM. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA 35(3,33M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		2,28	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			3,28	
1310137928	MONTEDEOCA SALTOS MARIA ELENA	NA	VALOR PAGADO		3,28	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/4/2014 10:06 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

cuarenta y tres

6/4/2014 10:08

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-338	42,19	71272,40	136361	282596
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254666001	CA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ HAB.MYKONOS TORRE C BVC.PA.TC-DPTO.B04(101,63M2)	Impuesto principal		712,72		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		213,82		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		926,54		
1310137938	MONTESECOCA SALTO MARIA ELENA	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 6/4/2014 10:08 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

6/4/2014 10:09

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-11-07-338	42,19	71272,40	136362	282597
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792254666001	CA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ HAB.MYKONOS TORRE C BVC.PA.TC-DPTO.B04(101,63M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		92,83		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		93,83		
1310137938	MONTESECOCA SALTO MARIA ELENA	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 6/4/2014 10:09 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera

cancelada y usada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 CIDADANÍA 130500114-9
 MANTUANO ARAUZ CECILIA DE LOURDES
 MANABÍ/MANTA/MANTA
 27 DICIEMBRE 1972
 001 0056 00112 1
 MANTUANO ARAUZ
 MANTA

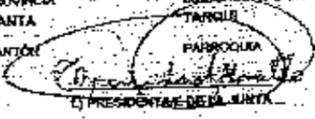


Cecilia No. 114

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DISEÑADOR
 MANTUANO ARAUZ
 MANTA
 29/11/2009
 REN 0034917



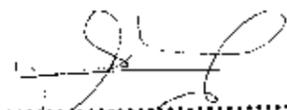
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 051
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 051-0075 1305001149
 MANTUANO ARAUZ CECILIA DE LOURDES
 MANABÍ
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARROQUIA 1
 ZONA



EL PRESIDENTE DEL JURADO



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (45 FOJAS, ESCRITURA No. 4614/2014).-


M. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

